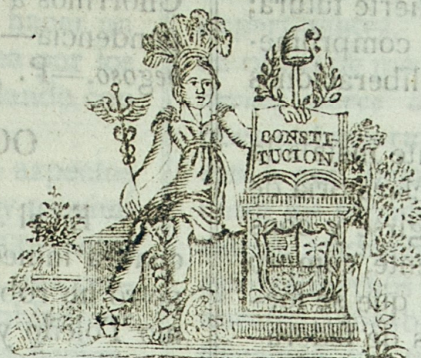


Telegrafo de Lima.

Se publicará todos los dias exceptuando los festivos en la IMPRENTA CONSTITUCIONAL de JUAN CALORIO situada en la calle de la CONVENCION casa numero 173. Se entregará en la casa de los señores suscritores por el precio de doce reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en las tiendas de los señores Do



rado calle de Judios y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego.

Los avisos deben estar en el despacho á las doce del dia anterior al en q' se quieran publicar; de lo contrario quedarán para el dia siguiente: previniendose (q' dichos avisos) se pueden poner en castellano, frances, ingles é italiano á voluntad de los interesados.

Num. 839.]

LUNES 9 DE MAYO DE 1836.

[Un real.

FIESTAS RELIGIOSAS. } } JUBILEO CIRCULAR.
San Gregorio Nuci- } } En Santa Clara.
ceno ob. y d. }

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

El Sol está en Tauro, sale á las 6h 14m. y se pone á las 5h. 46m. La Luna está decreciendo tiene 24 dias. Temperatura 14g.—Reaumur.—Fahrenheit 66.

CORREOS—Entra Cuzco.

ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA.

DIA 7 Y 8 DE MAYO.

Nombres de los hospitales.	Entra-ron.	Salie-ron.	Murie-ron.	Ecsis-ten.
San Andres ..	19	25	6	267
S. Bartolomé.	1	7	2	154
Refujio.....	0	0	0	70
Loquerias....	0	0	0	88
Caridad.....	29	18	1	223
Huerfanos ...	0	0	0	177

Total de ambos sexos..... 979

CEMENTERIO GENERAL.

Sepultados el 7 y 8 de mayo.

Hombres.....	12
Mugeres.....	7
Parbulos.....	12
Total.....	31

Entre el número de los sepultados del dia 4 al 8 del presente mes, se hallan las personas siguientes.

D. Andres Moya.

Da. Faustina Dignerica.

Dr. D. Mariano Avellaneda—prevendado de esta metropoli.

Da. Petronila Valverde y Aragon.

Da. Agustina Espinosa.

Da. Tomasa Duran.

Da. Juana Garrido.

Casa de seguridad publica—

Entraron.....	1
Salieron.....	2
Ecsisten.....	58

ESTERIOR

GRECIA Y CERDEÑA.

El Diario de Debates ha anunciado con referencia á una carta de Francfort, una conmocion en la Grecia, y en consecuencia de ella Othon habia sido arrojado con todas las tropas bábaras; sin embargo á este acontecimiento no se le daba un entero credito.

Los partidos están muy ecasáperados en el nuevo reyno de Grecia. Sin embargo, debe esperarse que la intervencion de las potencias que han fundado la independendia de la Grecia, restablecerán la calma y la paz á este pais.

El discurso de Cristina á la apertura de las cortes, habia dado lugar á creer que presentaria á la legislatura muchas buenas leyes, pero que su número exesivo retardaria la convocacion de las cortes que debian de acuerdo con la corona, revisar el estatuto real.

El gobierno manifiesta el mayor interes en cumplir sus promesas, á saber, la ley sobre elecciones, la de la prensa, y la de responsabilidad de los ministros.

—El ministerio en el discurso á S. M. de 18 de setiembre, ha declarado que no convenia al gobierno atribuirse la solucion esclusiva del problema, relativo á la libertad de la prensa. Seria faltar, dice á un empeño solemne, si para una cuestion tan vital como la revision del estatuto real, se rehusase á la prensa la libertad necesaria y se la sometiese á la censura.

—Las ofrendas patrioticas aunque son considerables, no alcanzarán á cubrir el presupuesto de la guerra. Seria posible salir del embarazo creando papel moneda garantiendolo con los bienes nacionales, pero el presidente del consejo se creia no tomará este recurso. Se cree mas bien, que se organizará en Londres una compañía de ricos capitalistas á la cual se garantizaria con una parte de los bienes nacionales por el valor de 500 á 600 millones de reales.

Al mismo tiempo, convendria al triunfo de la causa constitucional, ligar á ella los intereses de hombres ricos é influentes de paises estrangeros.—Las negociaciones entabladas con ricos capitalistas de Londres para la venta de una parte considerable de los bienes nacionales hasta la suma de 500 ó 600 millones de reales, están en buen estado y se terminarian pronto y de un modo satisfactorio.

INTERIOR

El ciudadano Luis José Orbegoso, jeneral de division de los ejércitos nacionales, benemerito á la patria en grado heroico y eminente, condecorado con la medalla de la ocupacion del Callao, presidente provisional de la republica &c. &c.

CONSIDERANDO;

I. Que el gobierno por decreto de 26 de junio

de 1835 convocó una asamblea de diputados de los departamentos de Arequipa, Ayacucho, Cuzco y Puno, con el fin de que los pueblos por su organo espresasen libremente su voluntad, y fijasen las bases de su nueva organizacion y su suerte futura;

II. Que el gobierno asi mismo está comprometido á respetar y hacer cumplir las deliberaciones de la asamblea;

III. Que la asamblea solemnemente instalada en la villa de Sicuani espresó por su declaratoria de 17 de marzo último su voluntad de erigirse y constituirse en un estado libre é independiente, comprometiéndose, ademas, á celebrar con el que se forme en el norte y con Bolivia, vinculos de federacion: por tanto, y en uso de las facultades extraordinarias de que me hallo investido,

He venido en sancionar y decretar:

Art. único. El gobierno del Perú reconoce por estado libre é independiente el Sud-peruano compuesto de los departamentos de Arequipa, Ayacucho, Cuzco y Puno, conforme á la solemne declaratoria de 17 de marzo último pronunciada por la asamblea reunida en la villa de Sicuani.

El ministro de estado secretario jeneral, queda encargado del cumplimiento de este decreto, y de mandarlo imprimir, publicar y circular. Dado en la casa del supremo gobierno en Lima á 10 de abril de 1836.—17.º de la independencia y 15.º de la república.—*Luis José Orbegoso*—P. O. de S. E.—*Mariano de Sierra*.

El ciudadano Luis José Orbegoso, benemérito á la patria en grado heroico y eminente, jeneral de division de los ejércitos nacionales, gran mariscal del estado Sud-peruano, presidente provisional del Perú &c. &c. &c.

CONSIDERANDO;

I. Que declarados independientes los cuatro departamentos del sud y representando en la corte suprema de justicia un magistrado por cada uno de ellos, ha caducado ese tribunal de hecho y de derecho;

II. Que si subsistiera la corte suprema por mas tiempo, se suscitarian nulidades insanables por incompetencia de los jueces;

III. Que es indispensable se forme provisionalmente un tribunal que desempeñe las atribuciones que detalla a la corte suprema el artículo 114 de la constitucion y demas leyes que han regido hasta el dia;

IV. Que los vocales que deben cesar de la corte suprema, merecen la especial consideracion del gobierno por sus servicios; usando de las facultades extraordinarias de que me hallo investido,

DECRETO:

Art. 1.º Queda disuelta, desde esta fecha, la corte suprema de justicia.

Art. 2.º Se formará un tribunal que se denominará supremo de justicia, con igual número de vocales, fiscal y demas empleados que la corte suprema de justicia.

Art. 3.º El tribunal de que habla el artículo anterior será provisional, y mientras la representacion nacional determina lo conveniente.

Art. 4.º Ejercerá todas las atribuciones que designa el artículo 114 de la constitucion y demas leyes del caso.

Art. 5.º Los vocales, fiscal, secretario y empleados de la corte suprema quedan nombrados para componer el nuevo tribunal; disfrutando las mismas consideraciones y sueldos que les estaban detallados.

El ministro de estado en el departamento de gobierno queda encargado de la egecucion de este decreto, y de mandarlo imprimir, publicar y circular. Dado en la casa del supremo gobierno en Chorrillos á 2 de mayo de 1836.—17.º de la independencia—y 15.º de la república—*Luis José Orbegoso*.—P. O. de S. E.—*Mariano de Sierra*.

OCURRENCIAS DIARIAS.

DEL 5 AL 8

En el barrio 5.º de abajo del puente en la cuadra inmediata á la iglesia de san Lazaro se perpetró un robo por dos individuos nombrados Eugenio Toledo y José de la Rosa, los cuales quedan en carceletas á disposicion del consejo militar permanente.

Razon de los pasajeros que han llegado al puerto del Callao desde el dia 5 al 8 del presente.

De Huacho en la fragata Monteagudo, don Felipe Mariluz, natural de Lima: don Pedro José Garcia, natural de Arequipa, empleado en la aduana: don Manuel Collasos, natural de Lambayeque, comerciante: don Manuel Iginio Matis, natural de Piura, militar.

Ciudadanos electores por la parroquia de S. Sebastian de esta capital, elegidos con arreglo al supremo decreto de 26 de junio de 1835.

ELECTORES.

NOMBRES.	SUFRAJIOS.
D. Santiago Negron por.....	212
D. Nicolas Garcia idem.	133

SUPLENTES.

D. José Julian Guarda idem.....	121
---------------------------------	-----

ARTICULOS-REMITIDOS

Descubrimiento de habitantes en el globo de la Luna. (Conclusion del numero anterior.)

Mas por que no se crea, que somos tan severos, que no queremos condescender con la humana curiosidad, mientras que esta pueda ejercerse inocentemente, y aun con algun fruto, señalaremos á nuestros lectores, donde pueda satisfacerla. Quien quiera entretener su imaginacion con los habitantes de la luna y de los otros planetas, lea el diálogo sobre la pluralidad de mundos del célebre Fontenelle, que tan ingeniosamente supo hacer de la seria astronomia un romance divertido, digno de quien dijo con verdad Voltaire....

D'une main légère il prenait

Le compas, la plume, et la lyre.

Con mano ligera tomaba

El compas, la pluma, y la lira.

En la 2a. y 3a. tarde del citado diálogo, entre otras cosas muy curiosas de la luna, hallará—si esta tiene atmósfera, nubes, tempestades y rayos, y cual es el aspecto de los cielos que se presentara á los ojos de los habitantes de ella; y sobre todo el de la tierra, que á su vez la mirarán como una luna mayor y mas resplandeciente con todas las fases que nosotros vemos en aquella en sus periodos respectivos: aunq' con la particular y admirable circunstancia, que mientras que todos los moradores de la tierra vemos la luna en sus tiempos correspondientes, muchos de los de la luna jamas verian la tierra; pues como de resultas del doble movimiento de la luna, absuelto en el mismo periodo de tiempo, uno en torno de la tierra y otro de rotacion sobre su eje, un solo hemisferio mira siempre á la tierra y el otro nó—á los habitadores de este último les seria total-

mente desconocida la tierra; por lo que si llegáran á tener noticia de ella por los pobladores de la otra mitad de la luna, y quisiéran gozar de su belleza, especialmente en su oposicion con el sol, ó en el dia, digámoslo así, de la plena-tierra, en que aparecerá como una grande antorcha, tendrán que hacer un viage espreso de un hemisferio á otro, ó sea por los continentes y mares, ó sea, si se quiere, volando con las alas, que ahora se les da.

Empero sepamos, q' á exepcion de los aspectos astronómicos provenientes de la posición y movimientos de la luna y de la tierra y de los otros planetas entre sí y con el sol, cuya existencia tiene una certidumbre matemática—lo demas de los pobladores de la luna y de los planetas, no es mas q' una ficcion, ó mas bien una hipótesi imaginada por el bello genio de Fontenelle, para pintar la novedad y hermosa variedad de vistas celestes que gozarian en cada uno de ellos, y para conjeturar por sus distancias al sol, y por los diferentes grados de calor, de frio, y de las otras cualidades sensibles, cual deberia ser el carácter físico y moral de tales habitantes, si los hubiera. Tengamos siempre presente, que la posibilidad dista otro tanto del hecho, como la nada de la realidad de las cosas; y que mientras no tengamos mas que lo que hasta ahora se nos ha dicho de los habitantes de la luna y de los planetas, debemos mantenernos en la incertidumbre y obscuridad en q' está envuelto este misterio del universo.

Entre tanto, de la religion y moral de tales habitantes de los cuerpos celestes, pensamos ahora lo mismo que diriamos, si llegase á comprabarse, ó justificarse su existencia. En el supuesto de que fueran seres, dotados de inteligencia, y capaces de conocer á Dios y de adorarle—si hubiesen tenido la dicha de conservar la inocencia, en que Dios hubo de criarlos ciertamente, pues que nada malo ó imperfecto puede salir de sus manos, parece que deberian gozar de la misma suerte que nosotros, si nuestro comun padre no hubiese pecado, es decir, sin pasar por la muerte, que ha sido para nosotros el estipendio del pecado, irian á recibir la recompensa eterna de su obediencia y fidelidad al Señor.—Si por el contrario llegaron á perder la justicia original, y han caido en la desgracia del pecado, es de presumir que la Divina Misericordia habrá entendido á ellos el beneficio de la redencion del Dios hombre operada sobre nuestro planeta de la tierra, les habrá revelado este misterio, y por la fé en este divino mediador, único capaz de reconciliar con Dios á todos los pecadores do quiera que se hallen, en cuyo nombre solo puede obtenerse la salud, y que (como dijimos antes) es la propiciacion por los pecados de todo el mundo—entendido tal vez este por el universo entero—y por las buenas obras, que con su gracia hicieren, aplicandoseles sus méritos, serán justificados y alcanzarán la vida eterna.

En cuanto á la moral, ella en lo esencial es invariable, como fundada en la inmutable sabiduría y santidad de Dios; y si la naturaleza de aquellos habitantes fuese semejante á la nuestra, la moral que regla nuestras acciones les será comun en todas sus partes, pues que ella se funda tambien en nuestra propia naturaleza, y en las relaciones que nos da con nuestros semejantes. En este supuesto su moral no puede diferir de la nuestra, sino en algunas modificaciones accidentales, que demande el estado, ó las diferentes circunstancias en que se hallen. Dios la habrá sellado como una luz en sus corazones, y si hubiere sido menester, la habrá aclarado por su divina revelacion, como lo ha hecho con nosotros.

Baste lo dicho. Yo me guardaré bien de pasar adelante, acordandome de que el apostol prohíbe á su discipulo Timoteo entretenerse en cuestiones ociosas é inútiles, que son el semillero de disputas interminables; y le encarga que se deje de fábulas impertinentes, y pueriles, ejercitandose mas bien en obras de piedad. *Ineptas autem, et aniles fabulas devita: exerce autem te ipsum ad pietatem.* Resta pues exhortarme á mí mismo, y á los que esto leyeren, á que dejandonos de averiguar lo que pasa entre los soñados habitantes de la luna y de los astros, cuidemos mejor de nosotros mismos, y de aprovecharnos de los medios que nos ha dejado nuestro adorable Salvador para obrar nuestra santificacion con temor y temblor, mientras que peregrinamos de nuestro Señor en la tierra, y tenemos pendiente el juicio, que hará al fin de la vida de nuestras acciones

José Ignacio Moreno.

AVISOS

TRIBUNAL DEL CONSULADO.

Desde el dia 2 al 14 del entrante mayo serán cubiertos por la Tesoreria del Consulado con el producto de arbitrios los réditos correspondientes á diciembre de 835, y enero del presente año. Lima abril 29 de 1836.—*José Pasos* secretario

Quien quisiere hacer postura al alumbrado de los cuerpos de guardia de esta capital, ocurra á la tesoreria jeneral á hacer su propuesta y será admisible la que sea mas ventajosa.

Estando para rematarse en el presente mes los diezmos de los partidos de Cañete, Carabayllo, Cajatambo, Conchucos, Callao y Magdalena, Huarochirí, Ica, Lurin y Pachacamac, Lurigancho, Mala y Asia, Nasca, Pisco, Santa Surco y Ate, y Tarma: se hace notorio á todo el q' quisiere hacer postura á cualquiera de ellos, ocurra á la junta unida que se le admitirá. Lima mayo 3 de 1836.

ADUANA.

Manifiesto del bergantín chileno OVALLE, su capitán Eduardo Johnson procedente de Talcahuano á consignación de D. Federico Huth Gruning y Ca.

600 tablas y cuarterones comunes.

200 idem de alerse.

26 $\frac{1}{2}$ fanegas afrecho.

2 $\frac{1}{2}$ quintales queso de chanco.

37 vigas.

A los señores Alsop y Ca.

1,100 costales harina de á 8 arrobas cada uno.

Al señor D. Federico Faiffer.

400 costales harina de á 8 arrobas cada uno.

120 idem idem de 4 idem.

MARITIMA

Buques ecistentes en el puerto del Callao.

FRAGATAS DE GUERRA.

Brandywine americana.

CORBETAS Nayade francesa

BERGANTINES.—Arequipeño

nacional—Sparrowhank ingles.—GOLETAS—Peruviana nacional.—Limeña id.

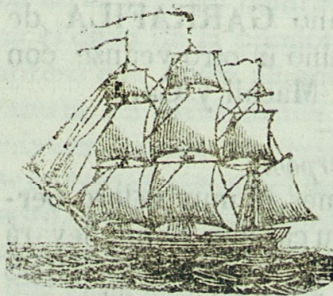
MERCANTES.

FRAGATAS.—Dania amburguesa.—Roupeau americana.—Margarita chilena.—Monteagudo nacional,

CORBETAS—Libertad nac.—BARCAS. Derby amer.

BERGANTINES.

Tres Amigos nacional—Eolo idem—Huascar id.—



Flor del mar *id.*—Inca *americano*.—Velocity *id.*—
Garrafila *id.*—Pacífico mejicano—San Antonio *chile*
no.—Rimac *ingles.*—Bonanza *id.*—Guemul *chileno.*
Ovalle *idem.*—Arguile *americano.*

GOLETAS.


Eliza *chilena*—S. Felipe *nacional*.—Veloz Manuela
idem.—Elinora *id.*—Courier *inglesa.*—Dos Ami-
gos *nacional.*—Joven Teresa *id.*—Magdalena *id.*
—Maria de los Santos *id.*

BALANDRAS—Rimac *nacional.*—Carmen *id.*

Para Payta y Guayaquil.

Saldrá el 12 del corriente sin falta el bergan-
gantín chileno GUEMUL. Su capitán R. J. Clar-
ke; tomará flete y pasajeros; para uno ó otro vean
se con su consignatario Y. Belloc portal de escriba-
nos.


Para Huacho y Valparaíso.

 Saldrá el 10 del corriente el bergantín SAN
ANTONIO, para flete ó pasaje veanse en
el Callao con su capitán, y en Lima con D. Juan
Bautista Valdeavellano.

Para Huacho, Santa y Huanchaco.

Saldrá dentro de pocos días la Goleta nacio-
nal "ELINORA"—para flete ó pasaje veanse con
su capitán en el Callao, ó en Lima con Cristoval
Briggs, calle de plumeros número 86.


Para Paita y Guayaquil.

 El 13 ó 14 del corriente dará la vela el ber-
gantín goleta nacional ISABEL, admite car-
ga y pasajeros, para uno ó otro pueden verse con
José Canevaro, calle de Villalta número 34.

Se vende, ó se fleta.

Para cualquier punto el bergantín goleta chile-
no, "VELOZ MANUELA" de porte de 126 tone-
ladas, veanse con Juan H. Polhemus en la casa de
los señores Alsop y C.^a—calle de la coca.


Para Liverpool.

 Saldrá el 20 de junio próximo, la bien acre-
ditada goleta inglesa COURIER, su capitán
Nelson, llevará especies metálicas y pasajeros, vean-
se con GIBBS CRAWLEY y C.^a—calle de Melchor
malo.

Para Huacho, Santa, Paita y Guayaquil.

La nueva y velera goleta nacional MAGDA-
LENA, dará la vela para dichos puertos el 12 del
presente mes sin falta, admite carga y pasajeros,
para uno ó otro veanse con su dueño Patricio Gi-
nes, en la fonda de Copola calle de la Merced.

Se fleta ó se vende.

 El bergantín americano GARRAFILA de
196 toneladas, para uno ó otro veanse con
sus consignatarios E. Macall y Ca.

Para Liverpool.

Saldrá el 20 del actual mes, el muy velero ber-
gantín inglés BONANZA, su capitán Renn, llevará
especies metálicas y pasajeros, veanse con GIBBS
CRAWLEY y C.^a—calle de Melchor-malo.

En la tienda número 15 portal de botoneros se
espenden los billetes de la rifa del reloj de Roskel
cadena y sellos todo de oro montado en 14 diaman-
tes, una gargantilla con sus aretes que forman un
juego todo de perlas diamante y oro fino, dos pares

de aretes de oro con perlas y diamantes, y un
par mas de aretes de brillantes con sus calabazas
de grande oriente. Todas estas alhajas son del
mas elegante gusto y se rifan en 1070 acciones
de á 8 reales cada una.

SEGUNDO AVISO

A los acreedores del Colejio de Santo Toribio

Por ocupacion del Illmo. señor arzobispo, no
puede verificarse la reunion indicada en el aviso
anterior, hasta mañana martes, á las cuatro de la
tarde.—El comisionado.—José M. G de Leon.

En el número 829 anuncié al respetable pú-
blico, que estaba en el proyecto de abrir aula de
gramatica latina separada, en mi mismo estableci-
miento de primeras letras, á la que se contrae es-
clusivamente, un ciudadano de toda mi confianza,
y que llenará sus deberes como se desea. Y ha-
biendose ya verificado su apertura, anuncio que
ha sido bien recibida esta medida por algunos se-
ñores padres de familia los que teniendo á sus hi-
jos ya en este estado, los han pasado á ella, sin per-
der las horas en que deban cursar la letra y cuen-
ta que han adquirido. Y para que llegue á noticia de
todos los SS. que lo ignoren, se anuncia al mismo
tiempo, q' el precio de uno y otro, es muy cómodo,
y no debe disgustar al que tenga la bondad de hon-
rarme como hasta aquí, haciendo justicia al mérito
y contraccion de—Pascual Guerrero.

El dueño del establecimiento de los baños ti-
bios situados en la plaza de la Inquisicion número
159 y 160, estando en la obligacion de salir de esta
capital, ofrese traspasar los enseres de dichos baños.

El referido establecimiento se halla situado
en una casa espaciosa y muy aparente para esta
clase de industria; proveido de todos los utiles ne-
cesarios para su jiro, y ventajosamente acreditado
en esta ciudad, puede dejar una ganancia segura á
toda persona activa é intelijente.

Veanse para el precio y las condiciones en el
mismo establecimiento, ó al señor Courrejolles ca-
lle de Bodegones, tienda número 126, y tambien
en la botica francesa calle de Mercaderes.

Se rifa en 200 acciones de media onza cada
una un piano armónico de seis octavas. Su meca-
nismo es de nueva invencion, y su forma del me-
jor gusto. Está adornado de un hermoso espejo con
su marco dorado y labrado con flores, de 80 pulga-
da de alto y 52 de ancho. El piano y el espejo se
podran ver en el almacén casa del Sr. Heredia, por-
tal de escribanos, á donde se efectuará la rifa.

Se previene que habiendo dos pianos y dos
espejos iguales, la persona que ganare podrá tomar
ó los dos pianos ó los dos espejos.

Habiendose tomado ya varios números, se su-
plica á las personas aficionadas, ocurran lo mas
pronto á tomar sus billetes, para que se pueda
avisar á los señores suscritores por los papeles
públicos el dia que tendrá lugar la rifa.

Se vende una arrogante mula de calesa en la
calle de gremios casa número 176 darán razon.

El colejio de la Independencia se abre el dia
15 del presente, y á mas de la enseñanza que cor-
responde á su instituto se establecerá una aula de
filosofia y matematicas.

Suplemento

A L

TELEGRAFO NUM. 839.

AL PUBLICO.

SEÑORES EDITORES:

Al llegar á esta capital de la hacienda de San Pedro donde resido, he visto en el Telegrafo del 28 de abril, un recurso impreso que ofende mi reputacion, y aunque por la via judicial protesto perseguir al autor de las calumnias con que se me ha atacado; me contraeré á contestar punto por punto al libelo que se ha impreso para satisfacer al público.

Primeramente se dice que trato de vender veinte negros de la hacienda de San Pedro, que tengo á mi cargo: lo que es absolutamente falso, y aunque fuera verdad, estoy autorizado á separar de aquel fundo los esclavos perjudiciales segun la escritura vigente. Lo único que hay de positivo es, que he separado dos, y tengo presos tres por viciosos é incorregibles, y aunque los vendiera serian reemplazados con parte del mayor número de esclavos de mi propiedad q' tengo en la indicada hacienda.

Dice en segundo lugar que no ha recibido la congregacion un cuartillo de mi mano por arrendamientos. A lo que contesto, que el cánon es de cuatro mil pesos al año, de cuya suma deben pagarse segun la escritura dos mil setecientos pesos á la testamentaria del señor Palacios, á cuenta de mas de treinta mil que le adeudan los padres de la congregacion; de suerte que solo quedan á beneficio de ellos mil trecientos pesos, de los que he satisfecho de órden judicial á varios acreedores, y con todo hay embargos pendientes á solicitud de otros accionistas.

Se dice en tercer lugar que de la hacienda de Quipico que tuve en arrendamiento, intenté sacar igual número de esclavos, lo que es una calumnia atroz, pues lejos de sacar, introduje mas de cuarenta de mi pertenencia; segun consta de las escrituras de propiedad que dejo en esta imprenta por tres dias para q' se cerciore la única persona q' afecta ignorarlo, y se ha atrevido á calumniarme. El modo como me conduje en Quipico, está probado en el documento número uno, y lo que se dice respecto del defensor de menores está desmentido con la carta número 2.

Tambien se dice q' de la hacienda de S. Javier de la Nasca estraje igual ó mayor número de esclavos. Este es un artificio de que quiere valerse el congregado que me persigue con el criminal objeto de desopinarme. Yo jamas he sido arrendatario de esta hacienda como es notorio. Lo único que ha habido es, que cuando S. E. el gran mariscal

Santa-Cruz estaba á la cabeza del supremo gobierno del Perú, tuvo á bien ordenar, se vendiesen algunos esclavos de San Javier, y entre otros compradores que salieron, fuí uno de ellos, y se me vendieron treinta y tantos segun consta de la escritura de venta que queda en la imprenta.

La última imputacion que se me hace, es que he sido removido del deposito de la chacara de S. Isidro por mala versacion. He dejado en verdad el deposito de aquel fundo, en que entré de comun consentimiento de todos los interesados en el concurso, por que entonces pensé comprarlo, ó arrendarlo. Mas no habiendose verificado el remate, cuando lo deseaba, varié de parecer, y en seguida hice renuncia repetidas veces de dicho deposito. la que se admitió á solicitud mia, en cuya virtud se ha hecho cargo del fundo el señor D. Francisco de la casa y Piedra, cuya contestacion es la del número 3.

Aqui debiera concluir mi respuesta. Mas no puedo pasar en silencio el objeto malicioso con que se indica que me hallo en estado ruinoso. No hay duda que he sufrido graves perjuicios, ocasionados los mas de ellos por la desmoralizacion de la esclavatura de San Pedro, que obra por las sugerencias de cierta mano oculta, cuya táctica es valerse de los mismos esclavos para que perjudiquen á todo arrendatario, por que su plan es aburrirlos y desesperarlos para que abandonen el fundo, y apoderarse de él, convirtiendo en provecho suyo todos sus productos. Por esto es que la hacienda está cargada de deudas. Por esto han desaparecido los ingentes capitales que dejó el R. P. Torres y los que dejó el señor Palacios. Por esto se tramam calumnias, y se inventan especies para alborotar la esclavatura, y tenerla siempre en alarma contra los arrendatarios. Por esto estallan revoluciones en la hacienda promovidas por esta misma persona que no es preciso nombrar, porque está señalada con el dedo de la opinion. Por esto en fin, se ha impreso ese libelo altamente famoso, en el que se pretesta en lo ostensible impedir la enagenacion de esclavos, siendo en realidad su principal objeto, hacer correr ese papel impreso en el galpon de San Pedro, con el criminal proposito de inspirar recelos, desconfianzas y descontento en los esclavos, puesto que cada uno de ellos podria muy bien creer, ser de los destinados á ser vendidos, cuando en verdad no ha habido tal disposicion por mi parte. Mirada la cosa bajo de este punto de vista, ya vendrá el público en conocimiento de las criminales y

atroces intenciones del que ha mandado imprimir ese libelo, y observará muy sencillamente, que el fruto de tan infame impostura es por de contado la inquietud en la obediencia, el desaliento en el trabajo, y tal vez el anhelo de ponerse á cubierto de la venta por uno de aquellos medios horrorosos que no hace mucho tiempo que han experimentado algunos hacendados del departamento. Yo pecaría de omiso, si no lo denunciase en tiempo á la sociedad de que soy miembro, para que en caso de un contraste, sepa el público, que un sacerdote del Altísimo, es quien atiza este hachon, por sus privativas y personales especulaciones y será responsable de las resultas. Soy de usledes señores editores atento servidor—

J. M. Egusquiza.

NUMERRO 1.

Señores don José Francisco Navarrete y don José Martín Garro.—Lima 4 de mayo de 1836.

Muy señores míos. Acompaño á ustedes un ejemplar del Telegrafo de 28 de abril, en que se asegura, que de la hacienda de Quipico que tuve arrendada, intenté extraer un número considerable de esclavos: y como ustedes han sido los sindicos del concurso de la testamentaria á que pertenece dicha hacienda, con quienes me entendí hasta la conclusion de este negocio; me dirijo á ustedes para q' se sirvan decirme á continuacion, si es cierto lo que se dice, y si al contrario introduje yo mas de cuarenta esclavos de mi pertenencia.

Tambien se servirán ustedes esponer, si cuando liquidamos cuentas, fuí yo deudor ó acrehedor al fundo. Espera la respuesta de ustedes su muy atento servidor

J. M. Egusquiza

Señor don José María Egusquiza.—Lima á 5 de mayo de 1836.

Muy señor nuestro: En consecuencia á esta carta, que se ha servido usted dirigirnos, debemos decirle, que jamas llegó á nuestra noticia que hubiese usted querido extraer esclavos del fundo sino q' por el contrario llevó usted otros muchos para trabajarlo.

Para contestar á la última pregunta de usted hemos tenido á la vista la liquidacion que se hizo en 1 de febrero de 1831, y de ella resulta á su favor la cantidad de 1911 pesos 3 $\frac{1}{2}$ reales la cual se satisfizo por nosotros en el tiempo estipulado.

Somos de usted sus muy atentos seguros servidores.—José Francisco Navarrete.—José Martín Garro.

NUMERRO 2.

Señor defensor de menores doctor don Manuel José Rueda.—Lima mayo 4 de 1836.

L I M A : 1 8 3 6 .

IMPRENTA CONSTITUCIONAL POR GREGORIO VILLERO.

Mi estimado señor. En el Telegrafo de 28 de abril, que acompaño á usted obra un artículo en que se asegura haber recusado á usted por haberme impedido la venta de unos esclavos de la hacienda de Quipico, y conviniendo á mi honor esclarer este hecho; me dirijo á usted para que se sirva decirme en contestacion á esta, lo que hay de verdad sobre el particular.

Es de usted su atento servidor Q. B. S. M.

J. M. Egusquiza.

Señor general don José María Egusquiza.

Señor de todo mi respeto: lo que puedo contestar, á la suya que antecede, es que no me acuerdo me haya recusado en algun asunto: por que el único que ocurrió en mi ministerio sobre la venta de unos negros de su propiedad [y no de la hacienda de Quipico] los que se presentaron para no ser vendidos á don Domingo Elias: se resolvió el litis en varios comparendos que se hicieron entre ambas partes: es cuanto puedo decirle en el particular.

Es de US. con su mayor afecto su seguro servidor Q. B. S. M. Manuel José de Rueda.

NUMERRO 3.

Señor don Francisco de la Casa y Piedra—Lima mayo 6 de 1836.

Mi estimado señor: Acompaño á usted un ejemplar del Telegrafo de 28 de abril, en el que entre otras calumnias con que se ataca mi honor. se dice q' he sido removido del deposito de la chacara de san Isidro por mala versacion: usted como uno de los acrehedores principales de aquel fundo, sabe muy bien, que mi separacion del deposito, ha sido á consecuencia de las repetidas renunciaciones que he hecho, en cuya virtud se me ha exonerado de este cargo, que ha recaido en usted. Espero pues que usted se sirva contestarme á continuacion de esta lo que hay de positivo sobre el particular para satisfacer al público.

Es de usted su atento servidor Q. B. S. M.—J. M. Egusquiza.

Señor don José María de Egusquiza.—Mayo 7.

Mí muy apreciado señor. En contestacion á su estimable carta que precede, lo que puedo decirle es, que ha sido removido usted del deposito de la hacienda de san Isidro por reiteradas renunciaciones q' hizo del cargo, y aunque he sido nombrado, tal de positario ultimamente y he recibido el fundo, no tengo motivo para creer que U. haya malversado estos intereses en el tiempo que los ha manejado.

Me ofresco á sus órdenes, como su mas afectísimo atento servidor Q. B. S. M.

Francisco de la Casa y Piedra